

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

2 de diciembre de 2021 a las 11:30:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

SECRETARIO

D. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

Dña. Petra Manzano Vega, Auxiliar administrativo Unidad Contratación

VOCALES

D. Javier Salamanca Rodríguez, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

Dña. Mercedes Mayo González, Letrada-Asesora

Orden del día

- 1.- Apertura y calificación administrativa: EDUSI_12/2021 - Servicio de implantación de un nuevo Portal de Transparencia y Datos Abiertos del Ayuntamiento de Córdoba
- 2.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2021/092 - Servicio de ejecución del Proyecto de Actuación y Prevención con Infancia y Adolescencia
- 3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/097 - Servicio de animación mediante pasacalles de gran formato de la Cabalgata de Reyes Magos 2022 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba
- 4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/013 - Servicio de un sistema integral de gestión de venta de entradas para los museos y espacios monumentales gestionados por la Delegación Municipal de Cultura
- 5.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/043 - Servicio para la ejecución de los programas educativos del Departamento de Educación e Infancia
- 6.- Otros: 2021202-LE258 - INFORME DETECCIÓN BAJAS EXP. EDUSI_13/2021: OBRA HOSPITAL EMERGENCIA HABITACIONAL

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

CÓDIGO CSV

bce6ee2578b6d88fbd499787aea00aa502f54c9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****120**

FECHA Y HORA

28/01/2022 09:15:49 CET
28/01/2022 09:19:44 CET

7.- Otros: 2021202-LE258 - INFORME DETECCIÓN BAJAS EXP. 2021/026: OBRA MEJORA ZONA VERDE ACERA DE SAN JULIÁN

8.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/038 - Concesión de servicio para el diseño, producción, desarrollo, gestión, asistencia técnica y puesta en marcha, así como las labores de mantenimiento del espectáculo de imagen, luz y sonido del Alcázar mediante procedimiento abierto.

9.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/111 - Servicio para la fiesta de fin de año 2021 y 2022 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba

10.- Valoración criterios basados en juicios de valor: EDUSI_10/2021 - Servicio de una Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto, Coordinación en materia de Seguridad y Salud y Dirección de las Obras de Adaptación de Consignas Refrigeradas o Lockers en los Mercados Municipales del Municipio de Córdoba

11.- Valoración criterios evaluables automáticamente: EDUSI_10/2021 - Servicio de una Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto, Coordinación en materia de Seguridad y Salud y Dirección de las Obras de Adaptación de Consignas Refrigeradas o Lockers en los Mercados Municipales del Municipio de Córdoba

12.- Propuesta adjudicación: EDUSI_10/2021 - Servicio de una Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto, Coordinación en materia de Seguridad y Salud y Dirección de las Obras de Adaptación de Consignas Refrigeradas o Lockers en los Mercados Municipales del Municipio de Córdoba

13.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: EDUSI_6/2021 - Servicio de Asistencia Técnica para la implementación de una Plataforma de información espacial del Ayuntamiento de Córdoba y sus entes dependientes

14.- Valoración criterios evaluables automáticamente: EDUSI_6/2021 - Servicio de Asistencia Técnica para la implementación de una Plataforma de información espacial del Ayuntamiento de Córdoba y sus entes dependientes

15.- Propuesta adjudicación: EDUSI_6/2021 - Servicio de Asistencia Técnica para la implementación de una Plataforma de información espacial del Ayuntamiento de Córdoba y sus entes dependientes

16.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2021/057 - Obra relativa a la remodelación de la calle Luis Ponce de León

17.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2021/057 - Obra relativa a la remodelación de la calle Luis Ponce de León

18.- Propuesta adjudicación: 2021/057 - Obra relativa a la remodelación de la calle Luis Ponce de León

19.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: EDUSI_9/2021 - Obras de implantación y mejora de áreas infantiles y deportivas al aire libre en distrito Sur de Córdoba?

20.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):

EDUSI_9/2021 - Obras de implantación y mejora de áreas infantiles y deportivas al aire libre en distrito Sur de Córdoba?

21.- Propuesta adjudicación: EDUSI_9/2021 - Obras de implantación y mejora de áreas infantiles y deportivas al aire libre en distrito Sur de Córdoba?

22.- Otros: 2021202-LE258 - URGENCIAS

Se Expone

1.- Apertura y calificación administrativa: EDUSI_12/2021 - Servicio de implantación de un nuevo Portal de Transparencia y Datos Abiertos del Ayuntamiento de Córdoba

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del sobre “A” electrónico de las empresas que han licitado a la contratación del **“SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO PORTAL DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y SU POSTERIOR MANTENIMIENTO”**, que son las siguientes:

- AEIROS SERVICIOS - CIF: B85730166

* Fecha de recepción de la documentación: 29-11-2021 16:40

- Astibot Ingeniería Informática Robotica Domotica S.L - CIF: B47736384

* Fecha de recepción de la documentación: 29-11-2021 15:34

- AUTORITAS CONSULTING S.A. - CIF: A96873070

* Fecha de recepción de la documentación: 29-11-2021 16:27

- Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.U. - CIF: A47461066

* Fecha de recepción de la documentación: 29-11-2021 12:50

- desideDatum Data Company SL - CIF: B65836330

* Fecha de recepción de la documentación: 28-11-2021 17:58

*

- Guadaltel, S.A - CIF: A41414145

* Fecha de recepción de la documentación: 29-11-2021 15:08

- INGENIERIA Y CONSULTORIA PARA EL CONTROL AUTOMATICO, SL - CIF: B84423979

* Fecha de recepción de la documentación: 29-11-2021 21:10

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa concluye lo siguiente:

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

CÓDIGO CSV

bce6ee2578b6d88fbd499787aea00aa502f54c9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****120**

FECHA Y HORA

28/01/2022 09:15:49 CET
28/01/2022 09:19:44 CET

CIF	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
A-41414145	Guadaltel,S.A.	CORRECTA
B85730166	AEIROS SERVICIOS	CORRECTA
B47736384	Astibot Ingeniería Informática Robotica Domotica S.L -	CORRECTA
A96873070	AUTORITAS CONSULTING S.A	CORRECTA
A47461066	Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.U.	CORRECTA
B65836330	desideDatum Data Company SL	SUBSANABLE
B84423979	INGENIERIA Y CONSULTORIA PARA EL CONTROL AUTOMATICO, SL	SUBSANABLE

Por los asistentes a la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación, con documentación CORRECTA, presentan Declaración Sí/No UTE y Documento Europeo Único, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultasen propuestos como adjudicatarios del mismo, por lo que se procede a ADMITIRLAS en la licitación de referencia.

En el caso de las empresas con documentación SUBSANABLE, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de 3 días naturales para que presenten, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, subsanación de los extremos expuestos en la siguiente tabla:

	CIF	EMPRESA	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN
6	B65836330	desideDatum Data Company SL	Indica en el Anexo 2 que va a subcontratar los servidores sin indicar con que empresa. Se encuentra exigido en dicho anexo. Falta Anexo 1 SÍ/NO UTE	DEBE SUBIR A PLATAFORMA NUEVAMENTE LOS ANEXOS 1 Y 2 , INDICANDO CON QUE EMPRESA VA A SUBCONTRATAR LOS SERVIDORES Y SI VA O NO EN UTE.
7	B84423979	INGENIERIA Y CONSULTORIA PARA EL CONTROL AUTOMATICO, SL	EL ANEXO 2 FALTA RESPONDER SI VA A SUBCONTRATAR LOS SERVIDORES Y EN CASO AFIRMATIVO CON QUIEN	DEBE SUBIR A PLATAFORMA NUEVAMENTE EL ANEXO 2 , INDICANDO SI VA A SUBCONTRATAR LOS SERVIDORES Y EN CASO AFIRMATIVO CON QUIEN.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba

2.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2021/092 - Servicio de ejecución del Proyecto de Actuación y Prevención con Infancia y Adolescencia

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre “B” electrónico, relativo a los criterios basados en juicio de valor, de las empresas admitidas en la



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

CÓDIGO CSV

bce6ee2578b6d88fbd499787aea00aa502f54c9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****120**

FECHA Y HORA

28/01/2022 09:15:49 CET
28/01/2022 09:19:44 CET

licitación del Servicio de ejecución del Proyecto de Actuación y Prevención con Infancia y Adolescencia, siendo éstas las siguientes:

	CIF	EMPRESA
1	G14033716	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA SOCIAL DE ADOLESCENTES Y MENORES
2	B29831112	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.
3	B14699276	UNIGES 3, S.L.

La Mesa de Contratación acuerda remitir la documentación al Servicio Gestor al objeto de que emita informe de valoración según criterios establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma.

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/097 - Servicio de animación mediante pasacalles de gran formato de la Cabalgata de Reyes Magos 2022 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre “C” electrónico, relativo a los criterios evaluables automáticamente, de las empresas admitidas en la licitación del Servicio de animación mediante pasacalles de gran formato de la Cabalgata de Reyes Magos 2022 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba, siendo el resumen el siguiente:

NIF	ENTIDAD	PRECIO SIN IVA	Nª MEDIO EFECTOS ESPECIALES	PERSONA ENCARGADA DE CABALGATA
B54766779	ARTEFACTE CREACIONES ARTÍSTICAS, S.L.	18.900 €	3	SÍ
B14399570	ESPECTÁCULOS ARMANDO S.L.	17.200 €	3	SÍ

La Mesa de Contratación acuerda remitir el conjunto de la documentación presentada por las entidades licitadoras al servicio gestor, al objeto de que emita informe de valoración según



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

CÓDIGO CSV

bce6ee2578b6d88fbdd499787aea00aa502f54c9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****120**

FECHA Y HORA

28/01/2022 09:15:49 CET
28/01/2022 09:19:44 CET

criterios establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación, así como propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/013 - Servicio de un sistema integral de gestión de venta de entradas para los museos y espacios monumentales gestionados por la Delegación Municipal de Cultura

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre “C” electrónico, relativo a los criterios evaluables automáticamente, de las empresas admitidas en la licitación del Servicio de un sistema integral de gestión de venta de entradas para los museos y espacios monumentales gestionados por la Delegación Municipal de Cultura, siendo el resumen el siguiente:

	CIF	EMPRESA	PRECIO UNITARIO SIN IVA			Invitaciones sin coste	Puntos automatizados de venta en el servicio	Puntos automatizados de venta ajenos	Canales de venta seguros
			Canales no presenciales	Taquillas físicas	Entradas gratuitas				
1	B84092196	Impronta Soluciones, SL	0,450 €	0,150 €	0,050 €	50000	4	0	3
2	B26450932	MANANTIAL DE IDEAS, S.L.	0,340 €	0,140 €	0,010 €	50000	3	3	3
3	B02293207	UTE NETBERRY SERVICIOS DE INTERNET, S.L./ FORTER UNICORP SPAIN, S.L.	0,400 €	0,160 €	0,080 €	50000	3	3	3
4	B19668615	TARTARO PRODUCCIONES ARTISTICAS SL	0,5	0,010 €	0,010 €	50000	4	3	3
5	:B66045345	TIQUETEO SPAIN, S.L.	0,450 €	0,160 €	0,080 €	50000	3	0	3
6	B98791288	UNIVERSAL TICKETS, S.L.	0,335 €	0,120 €	0,025 €	50000	5	3	0

La Mesa de Contratación acuerda remitir el conjunto de la documentación presentada por las entidades licitadoras al servicio gestor, al objeto de que emita informe de valoración según criterios establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación, así como propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

5.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/043 - Servicio para la ejecución de los programas educativos del Departamento de Educación e Infancia

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre del requerimiento efectuado a la entidad MEQUETREFE GRUPO EDUCATIVO, S.COOP. AND, DE

INTERÉS SOCIAL, con **CIF F14983720 (Lote IV)**, al ser declarada como la mejor valorada para el Servicio para la ejecución de los programas educativos del Departamento de Educación e Infancia en su LOTE IV, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del Servicio para la ejecución de los programas educativos del Departamento de Educación e Infancia en su **LOTE N° 4 (EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL)** a la entidad MEQUETREFE GRUPO EDUCATIVO, S.COOP. AND, DE INTERÉS SOCIAL, con **CIF F14983720** por un precio unitario hora de servicio de 17 € para el personal con titulación universitaria y de 15 € hora para el personal con titulación en ciclo formativo, por un importe total de 23.000€ (exento de IVA artº 20 Ley 37/1992)

6.-INFORME DETECCIÓN BAJAS EXP. EDUSI_13/2021: OBRA HOSPITAL EMERGENCIA HABITACIONAL

La Mesa de contratación conoce el informe técnico que emite el Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 26 de noviembre de 2021, código CSV: a9e89dd48f98be1747bd5d104525501efec2a437, relativo al cálculo necesario para la detección de bajas desproporcionadas en las ofertas de las entidades que se han presentado a la contratación de la Obra relativa a la ejecución de la Terminación del Centro de Emergencia Habitacional en el Hospital Militar de San Fernando, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector público.

Concluye el mencionado informe que la empresa CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SL, queda por debajo de la media menos 10 unidades porcentuales (427.135,93 €), por tanto, está incurso en baja desproporcionada.

En este caso, según estipula la cláusula 12.2.A del PCAP, *“En los casos en los que, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, se aprecie que una proposición se encuentra incurso en presunción de anormalidad, se requerirá por el órgano o la mesa de contratación, al licitador o licitadores que las hubiesen presentado, aclaración para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida. El plazo concedido, que deberá ser suficiente, se establece en cinco días naturales.”*

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 LCSP sobre:

- *El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- *Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.*
- *La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.*

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda conceder un plazo de 5 días naturales a la empresa CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SL, para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificación de su oferta en los extremos expuestos.

Una vez presentada la documentación, ésta será remitida al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo así como informe de valoración de las ofertas admitidas y propuesta de adjudicación

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

7.-INFORME DETECCIÓN BAJAS EXP. 2021/026: OBRA MEJORA ZONA VERDE ACERA DE SAN JULIÁN

La Mesa de contratación conoce el informe técnico que emiten los Ingenieros Agrónomos de la Delegación de Infraestructuras de fecha 25 de noviembre de 2021, código CSV: f230be4d212473224ef124ca63ee1643c02033cd, relativo al cálculo necesario para la detección de bajas desproporcionadas en las ofertas de las entidades que se han presentado a la contratación de la Obra de mejora de zona verde acera de San Julián, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector público.

Concluye el mencionado informe que las empresas HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A., TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.A., CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., LICUAS, S.A.. CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.,

FIRPROSA, S.L. y MAGTEL OPERACIONES, S.L.U, quedan por debajo de la media menos 3 unidades porcentuales (506.841,236 €), por tanto, están incursas en baja desproporcionada.

En este caso, según estipula la cláusula 12.2.A del PCAP, *“En los casos en los que, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, se aprecie que una proposición se encuentra incursa en presunción de anormalidad, se requerirá por el órgano o la mesa de contratación, al licitador o licitadores que las hubiesen presentado, aclaración para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida. El plazo concedido, que deberá ser suficiente, se establece en cinco días naturales.”*

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 LCSP sobre:

- El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.*
- La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.*

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda conceder un plazo de 5 días naturales a las empresas HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A., TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.A., CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., LICUAS, S.A.. CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L., FIRPROSA, S.L. y MAGTEL OPERACIONES, S.L.U, para que presenten, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificación de su oferta en los extremos expuestos.

Una vez presentada la documentación, ésta será remitida al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo así como informe de valoración de las ofertas admitidas y propuesta de adjudicación

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

8.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/038 - Concesión de servicio para el diseño, producción, desarrollo, gestión, asistencia técnica y puesta en marcha, así como las labores de mantenimiento del espectáculo de imagen, luz y sonido del Alcázar mediante procedimiento abierto.

Por los Miembros de la Mesa de Contratación se conoce el informe que emite el Técnico de la Delegación de Turismo, el cual se encuentra en este punto de la sesión de forma telemática, en relación a la Concesión de servicio para el diseño, producción, desarrollo, gestión, asistencia técnica y puesta en marcha, así como las labores de mantenimiento del espectáculo de imagen, luz y sonido del Alcázar de los Reyes Cristianos, de fecha 29 de noviembre, con CSV 1283060c830ce2e0ece76fbf1069d5fa4f038fd5.

Los Miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad devolver el mismo al entender que este no se encuentra suficientemente justificado, dejando la adopción de acuerdo para una nueva Mesa de Contratación que se celebre.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

9.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/111 - Servicio para la fiesta de fin de año 2021 y 2022 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba

Por los Miembros de la Mesa de Contratación se conoce el informe que emite la Coordinadora de Programas en relación a los criterios evaluables mediante juicio de valor del expediente de contratación del Servicio para la fiesta de fin de año 2021 y 2022 de la Delegación de Promoción del Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 22 de noviembre, con CSV 3a1d598948fa669b082c84020bd89f95a91440cf, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y cuyo resumen es el siguiente:

EMPRESAS/ CRITERIOS	CÓRDOBA SONIDO DIGITAL	GRUPO CERO ENTERTAINMENT	FORUM T NAZARENO
Escenario (3)	0,5	3	0,5
Equipos sonido (2)	2	1,5	1
Iluminación (2)	2	1,8	1
Decoración escenario (1)	0,25	1	0,10
Elementos mejora (1)	0	0	0
Servicios y equipamientos mejora (1)	0,75	1	0,35
INFRAESTRUCTURA (10)	5,5	8,3	2,95
Presentador/a (3)	1,75	2,5	1,25
Artistas en directo (15)	8,75	13	10,63
DJ/Animación (3)	2	2,5	1,5
ARTÍSTICO (21)	12,5	18	13,38
Propuesta de actividades infantiles en su conjunto (6)	3	5	2
Elementos de mejora a los mínimos exigidos, según Anexo (1)	0,50	0,15	0
PROGRAMACIÓN INFANTIL (7)	3,5	5,15	2
PERSONAL TÉCNICO (6)	4	2,5	2,5
PREVENCIÓN COVID (5)	3	4	3
TOTAL (49)	28,5	37,95	23,83

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda la apertura del sobre C electrónico en la próxima sesión que se celebre en sesión telemática, no siendo público este acto en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

10,11 Y 12.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: EDUSI_10/2021, Servicio de una Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto, Coordinación en materia de Seguridad y Salud y Dirección de las Obras de Adaptación de Consignas Refrigeradas o Lockers en los Mercados Municipales del Municipio de Córdoba.-

La Mesa de Contratación conoce el informe que emite el Técnico de Gestión de la Unidad de Mercados, de fecha 25 de noviembre de 2021 y código CSV 913942a66ad91549f1972ddef9d04560da39aad9, relativo a los criterios evaluables automáticamente de la única entidad admitida al Servicio de una Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto, Coordinación en materia de Seguridad y Salud y Dirección de las Obras de Adaptación de Consignas Refrigeradas o Lockers en los Mercados Municipales del

Municipio de Córdoba, Antonio Lara Morcillo, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y cuya resumen es el siguiente:

En relación con la valoración de los Criterios evaluables mediante juicio de valor (Sobre B), el Técnico informa que cumple con los requisitos técnicos exigidos en los Pliegos de Condiciones, valorando a continuación cada uno de los apartados, otorgándole una puntuación total de 15 PUNTOS

A continuación la Mesa de Contratación conoce la puntuación otorgada a los Criterios valorables mediante fórmula (Sobre C):

El Sr. Antonio Lara Morcillo realiza una oferta de 13.000,00 €, ofertando como especialista en Instalaciones para las dos fases a puntuar a D. JOAQUÍN ROCAMORA JIMÉNEZ. Asimismo se acompaña copia del título universitario oficial de INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL. En primer lugar el Técnico firmante realiza la comprobación para posteriormente verificar que la oferta no se encuentra incurso en baja desproporcionada, a continuación procede a valorar la oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en los Pliegos de Condiciones que rigen esta contratación, otorgándole un total de 80 PUNTOS

Siendo la puntuación global obtenida, como suma de las obtenidas por los criterios dependientes de juicio de valor y evaluables automáticamente, la siguiente:

DNI	EMPRESA	PUNTUACIÓN SOBRES B	PUNTUACIÓN SOBRES C	TOTAL PUNTOS
45740886G	Antonio Lara Morcillo	15	80	95

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por D. ANTONIO LARA MORCILLO como la más ventajosa para el Servicio de una Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto, Coordinación en materia de Seguridad y Salud y Dirección de las Obras de Adaptación de Consignas Refrigeradas o Lockers en los Mercados Municipales del Municipio de Córdoba, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a D. ANTONIO LARA MORCILLO con NIF 45740886G, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Servicio de una Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto, Coordinación en materia de

Seguridad y Salud y Dirección de las Obras de Adaptación de Consignas Refrigeradas o Lockers en los Mercados Municipales del Municipio de Córdoba, en la cantidad de 13.000,00 € más 2.730,00 € de IVA (21%), total: 15.730 €, con la Integración del especialista en Instalaciones en la fase de redacción de Proyecto así como en la ejecución del contrato a D. Joaquín Rocamora Jiménez, Ingeniero Técnico Industrial, y con el siguiente desglose presupuestario en cada una de las fases:

FASES	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
Redacción proyecto básico y ejecución (incluido visado)	7.858,50	1.650,29	9.508,79
Dirección de Obra	3.368,30	707,34	4.075,64
Redacción de Estudio de Seguridad y Salud	782,60	164,35	946,95
Informe previo al PSS	521,30	109,47	630,77
Coordinación en materia de Seguridad y Salud	469,30	98,55	567,85
TOTAL	13.000,00	2.730,00	15.730,00

para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Acreditación de que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos.
- Acreditación de contar con la habilitación empresarial correspondiente a su titulación y por tanto, estar colegiado en el Colegio Profesional respectivo.
- Acreditación de las titulaciones que hayan propuesto como criterio de adjudicación de la cláusula 12.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 650,00 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de la adjudicación de cada uno de los lotes, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierto el lote 2 de la licitación de referencia.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

13,14 Y 15.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: EDUSI_6/2021, SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN ESPACIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y SUS ENTES DEPENDIENTES.-

La Mesa de Contratación conoce el informe que emite el EL ASESOR TÉCNICO SUPERIOR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, de fecha 25 de noviembre de 2021 y código CSV 31feb11525902c4bc96c2ffc2c5e5e9efbde37, relativo a los criterios evaluables automáticamente de las entidades admitidas al SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN ESPACIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y SUS ENTES DEPENDIENTES, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y cuya resumen es el siguiente:

En primer lugar el Técnico en su informe admite la justificación dada por la empresa GUADALTEL, proponiendo que esta entidad continúe en el procedimiento licitatorio.

A continuación la Mesa de Contratación conoce la puntuación otorgada a los licitadores en relación a los Criterios valorables mediante fórmula (Sobre C), dando el siguiente resultado:

ENTIDADES	12.2.1. AMPLIACIÓN MESES MANT.		12.2.2. HORAS DE FORMACIÓN		12.2.3. OFERTA ECONÓMICA		TOTAL VALORACIÓN
	OFERTA	PO	OFERTA	PO	OFERTA	PO	
COTESA	84	20,00	2.000	5,00	82.751,56	42,44	67,44
DOTGIS	74	17,62	232	0,58	88.048,30	39,89	58,09
GUADALTEL	84	20,00	1.000	2,50	70.247,50	50,00	72,50
IDEARIUM CONSULTOR	36	8,57	100	0,25	95.400,00	36,82	45,64
NEVINTEC-CIBERNOS	60	14,29	500	1,25	75.771,82	46,35	61,89
SEYS	48	11,43	80	0,20	89.490,00	39,25	50,88
SPACESUR	6	1,43	24	0,06	87.972,00	39,93	41,41

En base a la puntuación anteriormente otorgada, la puntuación global obtenida, como resultado de la suma de las obtenidas por los criterios dependientes de juicio de valor y evaluables automáticamente por cada una de las empresas licitadoras, es la siguiente:

ENTIDADES	12.1. VALORACIÓN SOBRE B	12.2. VALORACIÓN SOBRE C	TOTAL VALORACIÓN
COTESA	25	67,44	92,44
DOTGIS	1	58,09	59,09
GUADALTEL	0	72,50	72,50
IDEARIUM CONSULTOR	0	45,64	45,64
NEVINTEC-CIBERNOS	25	61,89	86,89
SEYS	0	50,88	50,88
SPACESUR	0	41,41	41,41

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa COTESA como la más ventajosa para el

Servicio de asistencia técnica para la implementación de una Plataforma de Información Espacial del Ayuntamiento de Córdoba y sus Entes Dependientes, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a COTESA con CIF A47461066, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Servicio de asistencia técnica para la implementación de una Plataforma de Información Espacial del Ayuntamiento de Córdoba y sus Entes Dependientes, en la cantidad de 82.751,56 € más 17.377,83 € de IVA (21%), total: 100.129,39 €, b). con una ampliación del servicio de mantenimiento (cláusula 12.3.1. del PCAP) en 84 Meses y con un número de horas dedicados a la formación de los usuarios técnicos y funcionales (cláusula 12.3.2. del PCAP) de 2.000 horas, todo ello de acuerdo al Plan de Formación incluido en su oferta, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Acreditación de que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos.
- Acreditación de contar con la habilitación empresarial correspondiente a su titulación y por tanto, estar colegiado en el Colegio Profesional respectivo.

- Acreditación de las titulaciones que hayan propuesto como criterio de adjudicación de la clausula 12.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.137,58 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de la adjudicación de cada uno de los lotes, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierto el lote 2 de la licitación de referencia.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

16, 17 y 18.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2021/057 – Obra de remodelación de la Calle Luis Ponce de León

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite la Arquitecta municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 29 de noviembre de 2021, con CSV b48cde0a4bb5614fbac959de91432abed210d3b0, en relación a la justificación de bajas y propuesta de adjudicación del expediente de referencia.

Por los Miembros de la Mesa se detecta que hay un error al transcribir y valorar las empresas licitadoras que continúan en el procedimiento, en concreto observan que no se ha valorado a la empresa CONSTRUALIA & CONYVIAS, por lo que no se asume el informe, devolviendo el mismo para que se subsane.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba

19, 20 y 21.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: EDUSI 2021/009 – Obras de implantación y mejora de áreas infantiles y deportivas al aire libre en distrito Sur de Córdoba. LOTE 2.-

La Mesa de contratación conoce el Informe que emiten los Técnicos de la Unidad de Jardines de fecha 25 de noviembre de 2021, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con CSV 97f6901047d81946b1d9fa83c00fb559ad09525e, en relación a la justificación de baja desproporcionada de la empresa LUDOMÁQUINA, S.L. con CIF: B73687444.

De la documentación justificativa de su oferta, los Técnicos firmantes concluyen que no están debidamente justificadas “las condiciones favorables” que permitan la prestación del contrato en los términos establecidos por el artículo 149.4 de la LCSP, proponiendo a la Mesa de Contratación que sea excluida de la licitación la oferta presentada por LUDOMAQUINA S.L.

La Mesa de contratación asume el contenido del mencionado informe y propone que por la Junta de Gobierno local se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de las Obras de implantación y mejora de áreas infantiles y deportivas al aire libre en distrito Sur de Córdoba. LOTE 2 , a las empresa LUDOMÁQUINA, S.L. con CIF: B73687444, por no estar suficientemente justificada su oferta económica.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por los Ingenieros Agronomos de la Unidad de Jardines de fecha 25 de noviembre de 2021 (CSV 97f6901047d81946b1d9fa83c00fb559ad09525e), justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa LUDOMÁQUINA, S.L. a los efectos oportunos.

Seguidamente, los Miembros de la Mesa, a tenor del resultado obtenido por las empresas en el acto de apertura del sobre único recogido en el Acuerdo de Mesa de fecha 6 de septiembre del 2021 CSV aa4385b6994fd512500ac5163495c1d850988345, procede a valorar las ofertas del resto de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación, siendo la puntuación total la siguiente:

Y en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa a BRICANTEL ESPAÑA, S.L. CIF. B49280720 como la más ventajosa para la Obras de implantación y mejora de áreas infantiles y deportivas al aire libre en distrito Sur de Córdoba en su LOTE 2, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad BRICANTEL ESPAÑA, S.L. con CIF. B49280720 que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra de implantación y mejora de áreas infantiles y deportivas al aire libre en distrito Sur de Córdoba, LOTE II, en la cantidad de 120.342,95 € más 25.272,02 €, total 145.614,97 € y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliar el plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año, en 1 año más.
- Titulación del Jefe de Obra: Ingeniero Técnico de Obras
- 70% de dedicación del Jefe de Obra a la ejecución de la misma

, para que en el plazo de siete días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.017,15 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de la adjudicación de cada uno de los lotes, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.
- Titulación Universitaria del Jefe de Obra propuesto
- Título acreditativo de ser Técnico Medio o Superior en Prevención de Riesgos Laborales, ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD, tanto del Jefe de Obra como del Encargado de Obra.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución. proponiendo a continuación

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

CÓDIGO CSV

bce6ee2578b6d88fbd499787aea00aa502f54c9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****120**

FECHA Y HORA

28/01/2022 09:15:49 CET
28/01/2022 09:19:44 CET

22.- Otros: 2021202-LE258 - URGENCIAS

No se conocen urgencias

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

D. Rafael Castellano Reyes
SECRETARIO

Dña. Salud Gordillo Porcuna
PRESIDENTA

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

CÓDIGO CSV

bce6ee2578b6d88fbd499787aea00aa502f54c9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****120**

FECHA Y HORA

28/01/2022 09:15:49 CET
28/01/2022 09:19:44 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

bce6ee2578b6d88fbdd499787aea00aa502f54c9

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: f3c84769f15f8235659d339bc9c01071e7133c1318c96f73b46deb03de17cb588e4733f10d2251cf9b702a821434257c02260b0c82db9e70029fef49efd28c3a

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2022_000000000000000000000009254783

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 28/01/2022 9:01:18

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

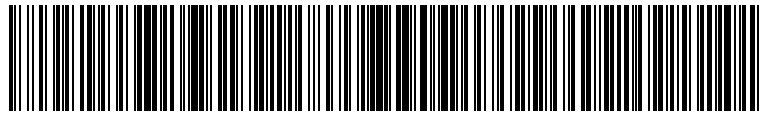
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: bce6ee2578b6d88fbdd499787aea00aa502f54c9

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf